

las cinco y media de la tarde, en el Centro Nacional de Química Orgánica, calle Juan de la Cierva, 3 (esquina a Serrano, 150).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiese lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Presidente, Antonio Canal Autonell.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra del Grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, por la que se convoca a los aspirantes admitidos

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 6 de diciembre de 1968, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo XI, «Industrias de la madera y del corcho», en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid, y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, se convoca a

los señores opositores a la mencionada cátedra para el acto de presentación, que se celebrará en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes el próximo día 8 de febrero, a las una treinta horas de la tarde.

Madrid, 13 de enero de 1969.—El Presidente, Paulino Martínez Hermosilla.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plaza de Profesor agregado de «Termología y Mecánica Estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes al concurso-oposición a plaza de Profesor agregado de «Termología y Mecánica Estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 5 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en el salón de Grados de la Sección de Físicas de la Universidad de Madrid, Ciudad Universitaria.

En dicho acto entregarán una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos profesionales y de investigación y otros méritos que puedan alegar.

A continuación, el Tribunal les notificará los acuerdos adoptados en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Presidente, José Virgili Vinadé.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1966 (rectificada), por la que se conceden a la Central Lechera a instalar en Valencia por «Granja Alarco S. A.», sociedad a constituir, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Padecido error en la publicación de dicha Orden en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de diciembre de 1966, número 288 páginas 15164 y 15165, se reproduce a continuación, íntegra y debidamente rectificadas, a fin de evitar la confusión que implicaba su inserción:

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 19 de octubre de 1966, por la que se declara a la Central Lechera a instalar en Valencia por «Granja Alarco, S. A.», sociedad a constituir, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos».

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a «Granja Alarco, S. A.», sociedad a constituir, por la Central Lechera a instalar en Valencia y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que la

misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos honificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1966

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola exenta de impuestos que se cita

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 9 del actual, se autoriza la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha solicitado la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos, a instalar en los bajos del antiguo teatro Principal de la capital, plaza de Primo Rivera, sin número, del 1 al 30 de abril del año actual.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de enero de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—173-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Jaén por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los automóviles que se expresan a continuación, abandonados en distintos lugares de esta provincia por accidentes de circulación, por medio de la presente notificación se les hace saber

que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 18 del mes actual, al conocer de los expedientes citados, instruidos por aprehensión de los vehículos que se expresan, dictó en cada uno de ellos el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964, en relación con el segundo del artículo 6.º de la Ley citada, no siendo conocida la persona responsable de la infracción.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Número 33/67. Automóvil Simca Versailles, matrícula 1558-JB-75.
 Número 34/67. Automóvil Mockbny, matrícula belga 106-RP.
 Número 35/67. Automóvil Citroën, matrícula 5134-AW-69.
 Número 2/68. Automóvil Taunus, matrícula NR-5767.
 Número 3/68. Automóvil Citroën DC-19, matrícula 29-EM-66.
 Número 4/68. Automóvil B. M. W., matrícula H-AR-969.
 Número 5/68. Automóvil Ford-Taunus Transit, sin matrícula.
 Número 6/68. Automóvil Austin, matrícula 519-PP-77.
 Número 13/68. Automóvil Volkswagen, matrícula ULM-NN-768.
 Número 14/68. Automóvil Opel, matrícula 526-JL-17.
 Número 15/68. Automóvil Opel, matrícula HH-YA-295.
 Número 17/68. Automóvil Volkswagen, matrícula BT-5056.
 Número 18/68. Automóvil Oldsmobile, matrícula USA-JYM-680.
 Número 19/68. Automóvil Simca, matrícula 4949-OS-75.
 Número 20/68. Automóvil Citroën, matrícula 125-SC-75.
 Número 21/68. Automóvil Citroën, número de motor 19218963, sin matrícula.
 Número 22/68. Automóvil Panhard, matrícula 6004-PB-75.
 Número 23/68. Automóvil Peugeot, matrícula B-8135, extranjera.
 Número 24/68. Automóvil Opel-Caravan, matrícula 6PK26 (B).
 Jaén, 30 de diciembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—240-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Musica del Ayuntamiento de Algemesi (Valencia).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Algemesi (Valencia) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Algemesi (Valencia).

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas situadas en el lugar de Eirís-Santa María de Oza, del término municipal de La Coruña, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras de ampliación del «Colegio Eirís».

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, se notifica a los propietarios de las fincas situadas en el lugar de Eirís-Santa María de Oza, del término municipal de La Coruña, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras de ampliación del «Colegio Eirís», que a las once horas del día 10 de febrero de 1969 se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dichas fincas, previniéndoles que en el citado acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la

consecuencia tercera del repetido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la expresada Ley de 26 de abril de 1957, se les hace saber que hasta el momento del levantamiento del acta previa pueden formular por escrito, ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil de La Coruña, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y sin carácter de recurso.

Relación de propietarios

Don Alfredo Goyanes Dapena, propietario de las parcelas 1 y 2, de 1848 metros cuadrados y 1.002 metros cuadrados.

La Coruña, 11 de enero de 1969.—El Gobernador civil, Prudencio Landín Carrasco.—264-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.106/1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.106/1967, promovido por doña María Generosa Coutinho Rodríguez contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 10 de junio de 1967, referente a revisión de tarjeta de transporte, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 10 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la representación de doña María Generosa Coutinho Rodríguez contra la Administración Central impugnando la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de junio de 1967, estimatoria en igual sentido de la alzada formulada por don Angel García Barcala contra la Resolución directiva de Transportes Terrestres de 20 de diciembre de 1966 y a su vez desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la expresada doña María Generosa, debemos anular y anularnos la citada resolución ministerial en el particular referente a dejar sin valor ni efecto la tarjeta XDF del vehículo C-32.098 para el servicio discrecional autorizado, por no ser conforme a derecho, y declarar como declaramos que debe mantenerse en vigor dicha tarjeta mientras no se acredite en el correspondiente expediente, por los servicios especiales del Ministerio de Obras Públicas, que el servicio de transportes mixto autorizado esté debidamente atendido por el servicio regular, confirmando en el resto la resolución recurrida; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, con esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Escorca, con motivo de las obras de construcción de las presas de Gorch Blau y Cúber.

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas sitas en término municipal de Escorca, con motivo de las obras de construcción de las presas de Gorch Blau y Cúber;

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas objeto de expropiación y sus respectivos propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en los periódicos «Baleares» y «Diario de Mallorca», de esta capital, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Escorca;

Resultando que durante el plazo reglamentario se presentaron tres escritos oponiéndose a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas, formulados respectivamente por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de La Puebla y Muro y por el Ayuntamiento de esta última villa;

Considerando que los citados escritos de oposición carecen de toda cualidad demostrativa y que existen en las actuaciones